



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CD. VICTORIA, TAM.

C. JESUS ALEJANDRO FLORES ARGUELLES.  
DOMICILIO IGNORADO.

----- EL LICENCIADO JOSE ALFREDO REYES MALDONADO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00351/2024, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE PRESUNCIÓN DE MUERTE DE JESUS ALEJANDRO FLORES ARGUELLES, PROMOVIDO POR LA C. LOURDES CASTRO IZAGUIRRE.-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).-----

-----A sus antecedente del escrito presentado en fecha (12) doce de Marzo del presente año, y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio, tres actas de nacimiento y copia autentica NUC 28/41/080/00078/2016; signado por LOURDES CASTRO IZAGUIRRE, téngase promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre PRESUNCIÓN DE MUERTE de JESUS ALEJANDRO FLORES ARGUELLES, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.-----

-----De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.-----

-----FORMESE EXPEDIENTE, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NEGOCIOS DE ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO 00351/2024.--

-----Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

-----Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales publicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.-----

----Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Felipe Berriozabal sin número, entre Norberto Treviño Zapata y Pino Suarez, Colonia Pedro José Méndez C.P. 87048 de esta Ciudad, y autorizando como asesores jurídicos al LIC. JULIO

ALBERTO ZUÑIGA SALAZAR, en los términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.-----

----- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo [julio\\_900604@hotmail.com](mailto:julio_900604@hotmail.com). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.-----

----- NOTIFÍQUESE.- Así lo provee y firma el LICENCIADO JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el LICENCIADO JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR, Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO  
JUEZ

LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.  
OFICIAL JUDICIAL B EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

-----Enseguida se registró bajo el número 00351/2024 y se publicó en lista.- Conste.-----

JEV

-----En fecha \_\_\_\_\_ se notificó el auto anterior a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.----DOY FE.-----

LIC. MARTHA PATRICIA DÍAZ MORALES  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A ESTE JUZGADO

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

-----Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, señalándose un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, para que se presente ante este juzgado.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

26/03/2024  
A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO

LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.  
OFICIAL JUDICIAL EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS.  
JEV

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024411207

Archivo Firmado: 173\_EDICTO\_EX\_00351-2024\_160\_26-03-2024\_13-28-23.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018433	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-01T18:47:18Z / 2024-04-01T12:47:18-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	79 28 70 9c 8a da 9c 9c 23 06 3c 97 74 b9 52 cf 6c 49 98 0d 0f 2f 76 53 2e 7a 7a c6 af ee 2f 2c 28 1c 53 eb f9 02 72 44 ca 13 b7 7f 15 91 a8 f7 a6 f8 02 5e f5 ad 86 88 c2 3e c6 e7 b3 92 ef 2c 39 7e 6e 18 69 67 93 a5 8b 48 a3 e7 31 5a c7 f5 cf 58 b7 ef 51 99 37 29 e4 16 b2 32 a9 ee 40 32 7f f0 fb ec 0b d7 5f 3c 47 90 d5 fe 41 86 d3 fa f1 f7 27 fe 06 42 a1 6d 16 c4 4a 91 53 c1 e9 4a 56 04 0e 8e ab 8b a6 9f 90 0c 54 4a 6b b7 12 2e db 2e cf 17 f2 99 4c c6 87 4e 08 c4 67 47 fb 9c 92 d6 37 86 bd f4 6b de 02 89 b1 15 0d fe a0 31 9e 11 38 06 e9 1e fe 81 f2 7d cb 01 94 94 76 31 58 a7 97 9d 92 fe 5b 98 f3 57 9f ab 51 13 40 a6 33 34 7d 9d 82 df d6 9f 9c 6a 36 b2 6a 55 df 62 06 a8 da 0e ac 31 6f 9a 1f c6 e8 9d 25 36 a6 a3 9a 63 a6 f4 9f 99 af b3 3f 75 44 c7 d1 1b 9f 9f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-01T18:47:19Z / 2024-04-01T12:47:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018433			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024451163

Archivo Firmado: 173\_EDICTO\_EX\_00351-2024\_160\_26-03-2024\_13-28-23.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019804	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-03T15:41:27Z / 2024-04-03T09:41:27-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6a 62 1b 3e 38 b2 82 4c 47 d8 31 6c fa b7 e3 d8 77 45 a8 0f 1a e6 91 d0 07 1b 43 12 71 91 da ec 51 b7 1b 6e 36 79 f6 1b 0a 60 c4 29 0c 11 4a 39 31 d6 da 32 d0 6a 22 62 de 30 f4 a5 ef fb 2b 9f 58 77 11 07 76 18 2c 0e e0 f0 de 42 20 a4 3f 33 af 12 2c 84 9c 69 a9 95 22 c2 b8 34 ee 7a 8b 2b 39 b4 32 b4 f1 5e d6 38 a3 2d 49 37 36 d2 37 a3 b6 01 e8 bd 3b 7d 3e e0 57 3d 0f b4 68 d0 b9 c0 72 61 73 e2 f4 11 4b b9 1c 0e 74 af 63 85 1b 6f f7 d5 8c d7 d2 59 9b 8c e1 57 bd 1e 77 6d dc 44 79 f8 e7 ef 08 a3 94 75 3f 1f 02 b3 71 ff 44 22 8f d9 44 dd 54 40 0f bc dd 60 6e 8c 5f a9 d1 20 9e 9c 77 1e e8 4c ec fa f4 1f 45 8c 92 b2 f7 e2 0c df 60 c2 52 15 ca 08 2b f2 5a e3 66 a9 63 7c 80 c2 35 92 f4 2f 8d 56 f1 5a 40 b1 9f 55 2f 87 5e 8c ea 79 a5 3f 55 41 c7 08 bf ae 8d 47 1d a8			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-03T15:41:27Z / 2024-04-03T09:41:27-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019804			

